

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira Valle

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informando que a través de auto interlocutorio No. 1737 de fecha seis (6) de Julio de 2020, se decretaron pruebas dentro del presente proceso. Queda para proveer

Palmira Valle, Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE, SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2020
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0845
RADICACION No. 2019 - 00028 - 00**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, denota este despacho judicial que mediante providencia de fecha seis (6) de Julio de 2020, se procedió al respectivo decreto de pruebas. No obstante, a través de memorial radicado el treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), la apoderada de la parte demandada aporta "*acta de conciliación y anexos, diligencia llevada a cabo el 3 de septiembre de 2019*", con la finalidad de que la misma sea tenida en cuenta dentro del proceso. Empero, de conformidad con las disposiciones procesales establecidas en el artículo 173 del C.G.P., "*Para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades señalados para ello en este código...*".

En ese orden de ideas, y como quiera que el documento aportado se presenta fuera del periodo probatorio estipulado por el ordenamiento procesal civil, el despacho ordenará que el acta aportada se glose al expediente sin consideración alguna.

De conformidad con lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

RESUELVE

ÚNICO: GLOSAR al expediente sin consideración alguna el escrito allegado por la apoderada de la parte demandada, el día treinta (30) de septiembre de dos mil

veinte (2020), conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

Har

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO**

En Estado No. 082 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 de octubre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario